



RESOLUCION No. 213	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	FECHA: 02 DE FEBRERO DEL 2018	

POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR PARA LA VIGENCIA 2018 PARA GASTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SE DESIGNA SU MANEJO

El Alcalde Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, Artículo 26 del Acuerdo Municipal 021 de 2017.

CONSIDERANDO

- A. Que la Resolución N° 1005 del 13 de julio de 2017 "Por la cual se regula la Constitución, Reglamentación y Funcionamiento de las Cajas Menores de la Administración Municipal", se encuentra vigente y no ha sufrido cambio, ni modificaciones posteriores a su expedición.
- B. Que de acuerdo al artículo segundo de la citada Resolución "Para iniciar el funcionamiento de las cajas menores se entregará como avance por parte de la Tesorería General del Municipio, el equivalente al importe autorizado, teniendo como soporte la respectiva Resolución que lo autorizó"
- C. Que según el artículo tercero de la Resolución 1005 del 13 de julio de 2017 "La cuantía de las cajas menores será constituida con un importe mínimo de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Colombiana (\$500.000) y máximo de Cinco Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana (\$5.000.000)"
- D. Que como reza el artículo cuarto de la citada Resolución, "El dinero que se entregue para la constitución de las cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos que guarden relación de causalidad con el desarrollo de las funciones propias de la Administración Municipal, que sean de carácter urgente o que por razones de su costo sea más económico y eficiente adquirir o asumir por la caja menor."
- E. Que de conformidad con el artículo quinto del mencionado acto administrativo "Las cajas menores solo podrán ser manejadas por empleados que estén amparados con póliza de manejo o que la constituyan con cargo a la respectiva caja menor"
- F. Que la Administración Municipal cuenta con la póliza de manejo global N° 2901217001753, con vigencia del 11 de julio de 2017 al 10 de julio de 2018, con la que se tiene amparada a la Secretario(a) de Servicios Administrativos, perteneciente al Municipio de Sabaneta y cuyas coberturas básicas son: Manejo Global Entidades Oficiales, Delitos contra la Administración Pública, Fallos con Responsabilidad Fiscal.

RESOLUCION No. 213	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 2 de 4	
FECHA: 02 DE FEBRERO DEL 2018		

G. Que de acuerdo al artículo octavo de la Resolución 1005 del 13 de julio de 2017 *"Los gastos efectuados con recursos de Caja Menor serán realizados directamente por el funcionario responsable del manejo de ésta, no obstante, cuando para poder realizar un gasto se requiera de los servicios de otro funcionario, el responsable procederá de la siguiente manera: se le hará firmar un recibo provisional por la suma entregada por un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a su realización, una vez se efectúe la compra o servicios, el comisionado deberá entregar la factura o recibo definitivo cuando legalice la compra, de lo contrario se iniciara el respectivo proceso disciplinario de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya, en caso de haber cumplido dentro del término establecido, se procederá a elaborar el recibo de caja menor el cual ira firmado por el funcionario comisionado para realizar la compra"*.

H. Que al 28 de diciembre de 2017, fue debidamente legalizado el importe por el funcionario encargado de la Caja Menor para la mencionada vigencia, de conformidad con el artículo Decimo noveno de la Resolución 1005 del 13 de julio de 2017 que establece: *"La caja se legaliza al final del año, por medio de los comprobantes de gastos y con el reintegro del efectivo que se encuentra en poder del empleado responsable. Para tales efectos se fija como fecha limite la ultima semana del mes de diciembre. El nuevo reembolso se solicitara dentro de los primeros días del siguiente año. Para el cumplimiento de este artículo, se consignara en la Direccion Administrativa de Tesoreria del Municipio el dinero en efectivo, anexando copia de esta legalizacion"*.

I. Que la designación para el manejo de la Caja Menor es potestativa del ordenador del gasto.


En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Constituir la Caja Menor de la vigencia 2018 para gastos generales de funcionamiento a cargo de la Secretaria de Servicios Administrativo por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Secretario(a) de Servicios Administrativos como el encargado del manejo de la Caja Menor de la vigencia fiscal 2018, para gastos generales de la Administración Municipal.


ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo décimo segundo de la Resolución 1005 del 13 de julio de 2017, los gastos básicos autorizados para hacerse a través de la Caja Menor que se constituye en la presente Resolución serán:

RESOLUCION No. 213 FECHA: 02 DE FEBRERO DEL 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 3 de 4	

- a. Fotocopias e impresiones a color siempre y cuando estas no se puedan sacar en las instalaciones del Municipio o las fotocopiadoras no esten en servicio.
- b. Suscripcion para la adquisicion de documentos, libros, revistas o demas elementos informativos requeridos, sean medio fisico o electronico siempre que los temas sean afines a la funcion de la dependencia previo visto bueno de la Secretaría de Servicios Administrativos.
- c. Parcheo de neumaticos de motos y carros del Municipio
- d. Los elementos no devolutivos y devolutivos menores siempre y cuando no haya existencia en el Almacen o en las bodegas del Municipio.
- e. Pasajes de los mensajeros del Municipio.
- f. Parqueo de motos del archivo Municipal.
- g. Peajes de los vehiculos oficiales
- h. Portes y correos certificados.
- i. Gastos generales (notariales, registros, alquiler de equipos menores, pagos publicitarios, alimentos de palomas y animales que esten en el coso municipal, entre otros) con cargo al rubro respectivo para los cuales se requiere visto bueno de la Secretaría General.
- j. Reparacion y repuestos de menor cuantía
- k. Transporte menor de personas o materiales (hasta 10 SMDLV)
- l. Gastos de cerrajeria menor como cambios de claves, apertura de chapas, reparacion de vidrios, puertas, entre otros.

ARTICULO CUARTO. En cumplimiento a lo indicado en el al articulo décimo tercero la Resolución 1005 del 13 de julio de 2017 no se podran realizar con los fondos de la caja menor las siguientes operaciones:

- a. Fraccionar compras de un mismo elemento.
- b. Servicios de restaurante, arreglos florales, refrigerios, comidas, gaseosas, etc, diferentes a los autorizados por el alcalde.
- c. No se podra adquirir a traves de la caja menor elementos cuya existencia este comprobada en el almacen, o depositos del Municipio de Sabaneta, ni se aceptara el pago de ningun servicio que pueda ser prestado por empleados o trabajadores del municipio.
- d. Efectuar pagos de contratos cuando de conformidad con el articulo 39 de la Ley 80 de 1993, deben constar por escrito.
- e. Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la Ley sobre la nomina, cesantias y pensiones.
- f. Cambiar cheque o efectuar préstamos.
- g. No se podra realizar devoluciones de pagos de impuestos, tasas, derechos o rentas.
- h. Tramitar compras de bienes y servicios a credito con el compromiso de cancelarlos con los recursos de la caja menor.
- i. Realizar desembolsos para atender gastos ajenos a la entidad.
- j. Atender pagos por servicios publicos y arrendamientos de bienes inmuebles.

RESOLUCION No. 213	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 4 de 4	
FECHA: 02 DE FEBRERO DEL 2018		

ARTICULO QUINTO: De acuerdo con el artículo sexto de la Resolución 1005 del 13 de julio de 2017, el responsable de la caja menor se sujetará al estricto cumplimiento de las estipulaciones de la misma, y su incumplimiento acarreará sanciones disciplinarias y fiscales.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos a partir de la entrega del importe que constituye la Caja Menor al funcionario designado.

Dado en Sabaneta a los dos (02) días del mes de febrero de 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: Dennys Yazmyn Pérez Martínez
Secretaria de Hacienda

Hector Darío Yepes Vega
Secretario General

Sebastián Gómez Lotero 
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Mayra Alejandra Montoya Mesa
Subdirectora 